



REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 40.- DE LOS ADMINISTRADORES, DIRECTORES Y GERENTES DE LAS BOLSAS DE VALORES Y CASAS DE BOLSA. –

Presentar ante la Comisión para su inscripción, los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS
1.	Solicitud por intermedio de apoderado legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Compromiso de actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
5.	Solicitud de registro de firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
6.	Declaración de veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento;
7.	Certificación del punto de acta del órgano social competente en el cual se le nombra como administrador, director o gerente;
8.	Currículum vitae actualizado de la persona nombrada en el cargo de administrador, director o gerente;
9.	Fotocopia de la tarjeta de identidad del interesado; y
10.	Declaración firmada por el interesado, en la cual conste que cumple lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley.